



Protocolo de actuación del proceso electoral para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios de la Red Universitaria, 2025-2026

7.1. ACUERDO. Se emite el protocolo de actuación del proceso electoral para la elección de Consejeras y Consejeros Universitarios de la Red Universitaria, 2025-2026, a saber:

Protocolo de Actuación

A. Se recomiendan las siguientes acciones preventivas:

1. Solicitar a las autoridades de la unidad académica correspondiente que no se permita el ingreso a las instalaciones universitarias de personas que no se identifiquen como integrantes de esa comunidad.
2. Cerciorarse que quienes se presenten como representantes electorales y/o representantes auxiliares se encuentren debidamente acreditados y porten su identificación, tal y como lo establece la convocatoria respectiva.
3. Se sugiere que las mesas/estaciones de votación estén cercanas a cámaras de videograbación (si es necesario cambiar la ubicación en el sistema, favor de solicitarlo).
4. Gestionar con las autoridades de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que el representante o enlace de la misma ante cada una de las distintas unidades académicas esté presente en las instalaciones durante toda la jornada electoral.
5. Apoyarse con grupos voluntarios de trabajadores de su unidad académica, con el fin de detectar posibles anomalías en las instalaciones durante la jornada electoral.

B. En caso de presentarse algún incidente:

1. Notificar de inmediato a las autoridades del Centro Universitario/Escuela, así como a la Comisión Electoral correspondiente.
2. Levantar el acta de hechos respectiva, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
3. Si a juicio de los integrantes de la Comisión Electoral correspondiente no es posible continuar con el desarrollo de la jornada electoral a través de las mesas/estaciones de votación, éstas deberán ser desinstaladas para seguridad de los funcionarios/integrantes y la jornada continuará únicamente de manera virtual hasta su cierre (18:00 horas). En este supuesto, se deberá atender lo establecido en la convocatoria para la emisión, impresión y firmas de las actas de cierre respectivas.

7.2. ACUERDO. Notifíquese el acuerdo anterior a las autoridades competentes.